



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANIA AZUA, REP. DOM. TEL.: 809-521-9241.  
RNC 430051081

### Resolución No.09-2024

En el ayuntamiento municipal de Estebanía, Provincia Azua de Compostela, Republica Dominicana, siendo las 10:50 A.M. horas de la mañana de día (29) del mes de septiembre del año 2024, se aprobó en sesión extraordinaria No. 11-2024, la Resolución No. 09-2024.

### EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESTEBANIA

### EN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA DE AZUA, EN SESIÓN NO. 11-2024 SE APROBÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

#### Dicta la resolución No. 09-2024

#### “APRUEBA LA REESTRUCTURACION Y JURAMENTACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO ESTEBANIA 2024-2028”

**CONSIDERANDO:** Que el artículo no. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son las personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo no. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad político administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo no. 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoria y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado – sociedad.

**CONSIDERANDO:** : Que en los artículos 6 y 18, la Ley 176-07 promueve la participación de los muncipes coma uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la

información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la participación ciudadana en la gestión municipal esta normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 231 de la ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

**CONSIDERANDO:** Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

**CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de Estebanía, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones

recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino Reestructurar el Consejo de Desarrollo Municipal de Estebanía, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad.

**Vista:** la Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

**Vista:** La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

**Vista:** Ley núm. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos. Crea el Sistema Nacional de Información Territorial.

**Vista:** El Reglamento de Aplicación No.1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**EL CONCEJO DE REGIDORES Y REGIDORAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESTEBANÍA**, en ejercicio de las facultades  
conferidas por la Ley No. 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios  
y demás normativas aplicables decide lo siguiente:

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar como al efecto aprueba la renovación del Consejo Municipal de Desarrollo de Estebanía, Provincia Azua, conformado par (34) miembros, detallados como sigue:

#### **Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal.**

- Sra. Manuela María Ortiz Sánchez Alcaldesa Municipal
- Sr. Edgar Stiven Matos Pte. Concejo de Regidores

#### **Por Parte Del Consejo de Desarrollo Municipal**

- Ramón Emilio Ortiz Ciprian Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal
- Fernando Sánchez Secretario del Consejo de Desarrollo Municipal
- Sra. Manuela María Ortiz Sánchez Alcaldesa Municipal
- Sr. Edgar Stiven Matos Pte. Concejo de Regidores

#### **Delegados y suplentes**

Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

#### **•Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción**

- Dolores Restituyo, Sector Comercio, Delegado**
- Sugeiry Matos, Sector Empresarial, Suplente**

• Educación Superior ó Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)

Lic. **Arelis Feliz**, Directora Liceo Estebania, Delegado  
Lic. **Ramona Peguero**, (Escuela ), Suplente

• Gremios Profesionales / Sindicatos

Lic. **Leuris Yoel Blandino Matos**, Asoc. Contadores Públicos Autorizados, Delegado  
Lic. **Fernando Sánchez**, Asoc. Dominicana de Profesores – Estebania, Suplente

• Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas  
Dr. **Angel Dario Sánchez**, Asoc. Veredas del Horcón Delegado  
**Ismael Peguero Sánchez**, Asoc. Agua las Palmas, Suplente

• Asociación Pecuarias /Apicultores /Ganaderos

**Dinzey Ramon Sánchez**, Asoc. Apicultores San Isidro Labrador, Delegado  
**Sandy Matos**, Asoc. Apicultores San Isidro Labrador, Suplente

• Juntas de Vecinos

**Rafael Wilson Ciprian**, Junta de Vecinos Barrio Nuevo, Delegado  
**Ramon Antonio Guerrero**, Junta de Vecinos Barrio Los Cartones, Suplente

• ONG,S/ Mancomunidades

**Ramon Emilio Ortiz Ciprian**, FUBES, Delegado  
Pendiente incorporación, Suplente

• Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias

**Víctor Manuel Nuñez**, Asoc. Comunitaria Gestión Social, Delegado  
**Cristian Rosso**, Asoc. Comunitaria Gestión Social, Suplente

• Cooperativas

**Diego Ciprian**, COOPESTEBANIA, Delegado  
**Mario Emilio Matos**, COOPESTEBANIA, Suplente

• Clubes Deportivos / Fundaciones

**Erkin Matos**, Asoc. de Baloncesto Estebania (ABAMET), Delegado  
**Angel Gabriel Sánchez**, Asoc. de Baloncesto Estebania (ABAMET), Suplente

• Iglesias

**Rosa Deyanira Sánchez**, Iglesia Católica, Parroquia San Isidro Labrador, Delegado  
**Pastor Jheison Javier Piña**, Iglesias Evangelicas (Asamblea de Dios), Suplente

• Otros

Para una mayor participación de constituyeron grupos representativos de la siguiente manera:

• Prensa  
**Ruddy Perez**, Trabajadores de la Prensa, delegado

• Criadores de Animales

Andres Matos, Asoc. Criadores de Estebania, delegado  
Ynendis Matos, Asoc. Criadores de Estebania, Suplente

• Género

Hilda Gonzalez, Ministerio Mujeres Libres, delegado  
Ana Lucia Tejeda Sánchez, Asoc. de Artesanos Estebania, Suplente

• Cultura

Ramón Emilio Matos, Gestor Cultural Estebanía, Delegado  
Percio Emilio Sánchez, Gestor Cultural y Carnaval Mojiganga Estebania, Suplente

• Desarrollo Social y Comunitario

Alberto A. Feliz, Activista Social, Delegado  
José Manuel Matos Rosario, Jóvenes Emprendedores Estebania, Suplente

**SEGUNDO:** Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con el Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional (VOTDR) para la inclusión del Consejo Municipal de Desarrollo de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la ley 176-07 párrafos del I al IV.

**TERCERO:** Publicar a través medios y/ o canales institucionales necesarios para la difusión de la presente Resolución.

**CUARTO:** Remitir la presente resolución a la parte Administrativa para fines que considere correspondiente.

**QUINTO:** Queda derogada cualquier otra Resolución que le sea contraria a esta.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Estebanía, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



# Delegados

Por parte de cada institución representada ante Ayuntamiento Municipal.

- Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción

Dolores Retuyo Inera Nombre Presentante

Comedor Dolores Institución Representada

- Educación Superior ó Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)

Ardis Feliz Nombre Presentante

Liceo Estebania Institución Representada

- Gremios Profesionales y Sindicatos

José Eol Blandino Wafon Nombre Presentante

Contadores Públicos Institución Representada

- Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas

Angel Mario Sánchez Yator Nombre Presentante

Asociación Vereda del Horcón Institución Representada

- Asociación Pecuarias (Ganaderos, Apícolas, Tablajeros)

Dinzei Ramón Sánchez Nombre Presentante

Asociación Apicultura S110Buda Institución Representada

- Juntas de Vecinos

Junta de Vecinos Barrio Nuevo Nombre Presentante

Rafael Wilson Espinosa Institución Representada

- ONG,S/ Mancomunidades

Ramón E. Ortiz C. Nombre Presentante

Fundación por el Bienestar de Esc. Estebania Institución Representada

end,

- Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias

Vivir Mejor Nombre Presentante

Asociación Mujeres Institución Representada

• Cooperativas

Diego Ciprián Sánchez Nombre Presentante  
Coop. Estebania Institución Representada

• Clubes Deportivos / Fundaciones Culturales

ERIK BARRON MATOS MEDRANO Nombre Presentante  
ASOCIACIÓN DE BALONCESTO ESTEBANIA Absnet Institución Representada

• Iglesias

Rosa Deyanira Sánchez Nombre Presentante  
San Isidro Labrador Institución Representada

• Otros.

\_\_\_\_\_ Nombre Presentante  
\_\_\_\_\_ Institución Representada

### Designación de SUPLENTEs aquí firmados

Por parte de cada institución Suplente Ayuntamiento Municipal.

• Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción

SUGELY MATOS SANCHEZ Nombre Suplente  
MELO T.V X CABLE Institución Representada

• Educación Superior ó Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)

Altagnara Ramona Pequeño Sánchez Nombre Suplente  
Escuela Altagnara Ozema Goronimo Institución Representada

• Gremios Profesionales y Sindicatos

Edis Fernando Sánchez Nombre Suplente  
A.D.P Institución Representada

• Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas

ISMAEL del C. Piquero Sánchez Nombre Suplente

Aqua las Palmas

Institución Representada

- Asociación Pecuarias (Ganaderos, Apícolas, Tablajeros)

Nombre Suplente

Institución Representada

- Juntas de Vecinos

Ramón Ant Guerrero

Nombre Suplente

Los Cortes

Institución Representada

- ONG,S/ Mancomunidades

Nombre Suplente

Institución Representada

- Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias

Cristian Kossó

Nombre Suplente

Gestion Social Municipal

Institución Representada

- Cooperativas

MARIO E. MAT

Nombre Suplente

COOP Estancia

Institución Representada

- Clubes Deportivos / Fundaciones Culturales

Nombre Suplente

ANGEL Gabriel Sanchez ARAME

Institución Representada

- Iglesias

~~JH~~ Iglesia Asamblea Pios

Nombre Suplente

JHEISSON JAVIER PINA

Institución Representada

- Otros.

Nombre Suplente

Institución Representada



01/2025

- RUDY PÉREZ Trabajadores de la Prensa (Delegado)
- Andrés Cuato - Asociación Criadores Esbozados (Delegado)
- Ynendis MATOS - Asociación Criadores Esbozados (Suplente)
- Hilda González - Ministerio Mujer Esbozados
- Anaberto Tejeda Méndez - Asociación de Artesanos Esbozados
- Rosamón Emilio MATOS - Cultura (Delegado)
- Percio Emilio Sánchez (mofiganga) Suplente
- ALBERTO A. FELIZ (Desarrollo Social) Delegado
- Rosa MC MATOS Rosario — Desarrollo Social (suplente)